

Política del Canal de Denuncias

El Sistema Interno de Información o Canal de Denuncias de PANTANY LOGISTIC, S.L. (en adelante, "PANTANY") garantiza, desde una perspectiva técnica y organizativa, que las denuncias de irregularidades o de incumplimientos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, teniendo siempre en cuenta nuestro Código de Conducta y Ética y nuestra política de privacidad y seguridad de datos. Toda esta información e identidades serán tratadas, almacenadas y archivadas con la confidencialidad necesaria.

El Canal de Denuncias está destinado a prevenir o detectar cualquier conducta irregular que pudiera tener lugar, y permitir que el personal, clientes, colaboradores, proveedores o cualquier otra persona cuenten con una herramienta que les permita cumplir con el deber de informar y denunciar, de manera anónima o identificándose, los posibles riesgos o incumplimientos de la Ley, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación implantado por PANTANY o cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva.

El Canal de Denuncias tiene como objetivo registrar dichas denuncias en un proceso comprensible que garantice la mejor protección posible de los intereses legítimos de aquellas personas involucradas. Este Canal de Denuncias garantiza la confidencialidad de la identidad de los denunciantes y personas afectadas, así como de las comunicaciones. Igualmente, se garantiza la presunción de inocencia a todas las personas afectadas.

La denuncia de irregularidades mediante el presente Canal de Denuncias está destinada a las siguientes categorías de violaciones de normas que son relevantes o cercanas al derecho penal:

- I. Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:
 - a. Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno;
 - b. Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);
 - c. Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.
- II. Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

III. Infracciones del Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin perjuicio de lo establecido en su normativa específica.

Si existe un conflicto entre las leyes pertinentes y esta Política, rogamos que la parte afectada informe a PANTANY para resolver el conflicto.

Las denuncias podrán presentarse de manera anónima o identificándose. Las denuncias podrán ser presentadas preferentemente por vía telemática, pinchando en el enlace habilitado al final de esta Política, previa aceptación de esta. Alternativamente podrá remitirse por correo postal o entrega en mano, dirigida al responsable de la gestión del Canal de Denuncias a la dirección de las oficinas de PANTANY, o podrá solicitarse una reunión presencial con el responsable del Canal (en adelante “el Responsable del Canal”).

El Responsable del Canal es quien recibirá e investigará las denuncias, si procede, ajustándose al procedimiento de investigación interno establecido.

Toda persona que denuncie gozará de la debida protección y cualquier acción respecto a ella que pueda entenderse como amenaza, discriminación o represalia será sancionada. Nuestro objetivo es crear un ambiente de trabajo dentro de PANTANY que motive a cualquiera que sea parte de la organización a alzar la voz cuando perciban irregularidades o conductas inapropiadas.

Sólo podrán acceder a las denuncias:

- El Responsable del Canal y/o, en su caso, el equipo investigador que sea nombrado para investigar.
- El órgano interno competente de PANTANY y/o el Órgano de Administración de PANTANY, cuando proceda la adopción de medidas disciplinarias contra una persona trabajadora.
- Los encargados o sub-encargados del tratamiento que eventualmente se designen.

Toda denuncia o comunicación con trascendencia penal implicará necesariamente el inicio de un expediente por parte del Responsable del Canal y la comunicación, en su caso, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administraciones y Autoridades y/o Juzgados y Tribunales.

Para su admisión y adecuada tramitación, las comunicaciones o denuncias efectuadas deberán contener necesariamente los siguientes datos:

- La identificación del denunciante (salvo que se opte por realizar la denuncia de forma anónima).
- Exposición clara y detallada de los hechos que sustenten la comunicación/denuncia.
- Identificación del lugar en el que se hayan producido los hechos.
- Identificación de las personas o departamento contra quien se dirige la comunicación/denuncia.
- Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.
- Aportar, si se considera necesario, documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y resolución de la denuncia.

PANTANY LOGISTIC, S.L. con CIF B16249864, y domicilio en CTRA HUETE-CUENCA KM, 13, 16540 HUETE (CUENCA), es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados a través de este medio y se indica expresamente que podrán ser comunicados a otros terceros en calidad de encargados de tratamiento, para la correcta gestión de la denuncia presentada. Todas las denuncias presentadas serán tratadas, almacenadas y archivadas con la máxima confidencialidad y con la finalidad de investigar, tramitar y resolver las denuncias presentadas, anticipando y, en su caso, corrigiendo comportamientos irregulares y/o contrarios al Código Ético. En ningún caso podrá utilizarse como buzón de quejas o sugerencias ni como canal de atención al cliente.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo que resulte imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

No obstante, en caso de que tras el proceso de investigación se iniciara un procedimiento judicial, los datos podrán ser conservados durante el tiempo adicional necesario hasta que se obtenga una resolución judicial firme.

PANTANY adoptará todas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para evitar la alteración, pérdida y el tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos y garantizar así la seguridad de estos.

Los denunciantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección: rrhh@pantany.es. En caso de denuncia anónima, el denunciante no podrá ejercer los derechos aquí indicados.

La presente Política del Canal de Denuncias ha sido aprobada por el Órgano de Administración de PANTANY mediante Acta de fecha 10 de OCTUBRE de 2023.